



NOTIFICACIÓN del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de Huesca, al interesado relacionado en el anexo, de la iniciación de expediente sancionador y apertura de plazo de alegaciones y prueba, por presunta infracción a las disposiciones ordenadoras en materia de carreteras.

Por no haber sido posible notificar la iniciación del expediente sancionador y la apertura de los plazos de alegaciones y prueba, por presunta infracción a las disposiciones ordenadoras en materia de carreteras, tipificadas en la Ley 8/1998, de 17 de diciembre, de Carreteras de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 150, de 30 de diciembre) y en el Decreto 206/2003, de 22 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 8/1998, de 17 de diciembre, de Carreteras de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 96, de 6 de agosto), se procede, conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado", número 285, de 27 de noviembre) a notificar al interesado que se detalla en anexo, haciendo constar:

1. Dispone el denunciado de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la presente publicación, para formular sus alegaciones por escrito, así como proponer o presentar las pruebas justificativas que estime convenientes, ante la Subdirección Provincial de Carreteras de Huesca, donde obra el expediente, sita en c/General Lasheras, n.º 6.

2. En consecuencia, se le da por notificado a todos los efectos, siguiendo su curso el procedimiento significándole que pueden examinar el expediente en las oficinas de la Subdirección Provincial de Carreteras de Huesca, donde obra el expediente, sita en Huesca, en c/General Lasheras, n.º 6, o bien consultando al teléfono 974 293340.

3. De no efectuarse alegaciones, el acuerdo de incoación podrá considerarse propuesta de resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2, del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón, con los efectos previstos en los artículos 13 y 16 del mismo.

4. Conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 9.1, del Decreto 28/2001 precitado, se les informa que el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de seis meses, por lo que, transcurrido el mismo, se entenderá caducado. Dicho plazo podrá suspenderse en los supuestos indicados en el artículo 9.2 del Decreto 28/2001.

Huesca, 16 de julio de 2013.— El Director General de Carreteras. (Firma delegada por Resolución de 17 de abril de 2012), la Subdirectora Provincial de Carreteras de Huesca, Ana Cristina Pera Puértolas.

Anexo:

Expediente: 31-OSP/2013.

Fecha: 17/04/2013.

Nombre: Vallés Catalán, Antonio.

Población: Novalés (22113) [Huesca].

Preceptos infringidos: Artículo 59.2.d) de la Ley 8/1998, de 17 de diciembre, de Carreteras de Aragón, concordante con el artículo 136.d) del Decreto 206/2003.

Sanción: Artículo 60.1.b) de la Ley 8/1998, de Carreteras de Aragón, concordante con artículo 139.1.b) del Decreto 206/2003.